

Siendo las catorce horas con veinte minutos del día **veintiocho de agosto de dos mil trece** en el salón del consejo general del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, ubicado en el segundo nivel del inmueble marcado con el número 2370 dos mil trescientos setenta de la calle Florencia, en la colonia Italia Providencia de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en cumplimiento a la convocatoria para la **Sesión Ordinaria** a verificarse en esta fecha, se reunieron los integrantes del consejo general del organismo electoral, siguientes:

Consejeros electorales:

MAESTRO JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA  
MAESTRO JORGE ALBERTO ALATORRE FLORES  
LICENCIADO JUAN JOSÉ ALCALÁ DUEÑAS  
MAESTRA MA. VIRGINIA GUTIÉRREZ VILLALVAZO  
LICENCIADO RUBÉN HERNÁNDEZ CABRERA  
LICENCIADO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ  
LICENCIADA OLGA PATRICIA VERGARA GUZMÁN

Consejeros representantes del poder legislativo:

DIPUTADO JOAQUÍN ANTONIO PORTILLA WOLFF

Consejeros representantes de los partidos políticos:

|                                       |                                       |
|---------------------------------------|---------------------------------------|
| MTRO. JOSÉ ANTONIO ELVIRA DE LA TORRE | PARTIDO ACCIÓN NACIONAL               |
| C. EVERARDO RAMOS MARISCAL.           | PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL  |
| MTRO. CHRISTIAN CARRILLO SANTANA      | PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  |
| PROF. GUSTAVO OROZCO MORALES          | PARTIDO DEL TRABAJO                   |
| C. SALVADOR PAREDES RODRÍGUEZ         | PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO    |
| C.P. JOSÉ FRANCISCO ROMO ROMERO       | PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO |
| LIC. FRANCISCO JAVIER MONTES ÁVILA    | PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA        |

## ORDEN DEL DÍA

**QUE EL SECRETARIO EJECUTIVO PRESENTA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, CONFORME A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 127, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN I, INCISO B) Y 143, PÁRRAFO 2, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA ENTIDAD; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 9, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN I Y 10, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA DESAHOGARSE EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DOS MIL TRECE, A LAS CATORCE HORAS.**

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.
4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.
5. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.
6. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DE FECHA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL TRECE.
7. INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO AL CONSEJO GENERAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR DICHA COMISIÓN EN EL MES DE JULIO DE DOS MIL TRECE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 136, PÁRRAFO 6 DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.
8. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE TIENE AL CENTRO EMPRESARIAL DE JALISCO (COPARMEX) DESIGNANDO



REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DE ASESORÍA ESPECIALIZADA DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.

9. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE TIENE POR RECIBIDO Y SE APRUEBA EL DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL, RESPECTO DEL INFORME FINANCIERO ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL DOCE, PRESENTADO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
10. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE TIENE POR RECIBIDO Y SE APRUEBA EL DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL, RESPECTO DEL INFORME FINANCIERO ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL DOCE, PRESENTADO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
11. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE TIENE POR RECIBIDO Y SE APRUEBA EL DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL, RESPECTO DEL INFORME FINANCIERO ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL DOCE, PRESENTADO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
12. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE TIENE POR RECIBIDO Y SE APRUEBA EL DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL, RESPECTO DEL INFORME FINANCIERO ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL DOCE, PRESENTADO POR EL PARTIDO DEL TRABAJO.
13. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE TIENE POR RECIBIDO Y SE APRUEBA EL DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS

Florencia 2370, Col. Italia, Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México

01 (33) 3641 4507/09/18 • 01 800.7017.881



POLÍTICOS DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL, RESPECTO DEL INFORME FINANCIERO ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL DOCE, PRESENTADO POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

14. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE TIENE POR RECIBIDO Y SE APRUEBA EL DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL, RESPECTO DEL INFORME FINANCIERO ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL DOCE, PRESENTADO POR EL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO.
15. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE TIENE POR RECIBIDO Y SE APRUEBA EL DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL, RESPECTO DEL INFORME FINANCIERO ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL DOCE, PRESENTADO POR EL PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA.
16. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE QUEJAS SOBRE FINANCIAMIENTO Y GASTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, IDENTIFICADO COMO PQFPP-QUEJA-003/2012, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SALA PERMANENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, DENTRO DEL RECURSO DE APELACIÓN RADICADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE RAP-007/2013 SP.
17. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO RADICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE QASP/002/2012.
18. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REVISIÓN RADICADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE REV-281/2012 Y SU ACUMULADO REV-282/2012.
19. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL



SE RESUELVE EL RECURSO DE REVISIÓN RADICADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE REV-283/2012 Y SUS ACUMULADOS REV-284/2012 Y REV-285/2012.

## 20. ASUNTOS GENERALES.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Muy buenas tardes consejeras y consejeros electorales, consejero representante del poder legislativo, consejeros representantes de los partidos políticos, siendo las catorce horas con veinte minutos del día veintiocho de agosto del dos mil trece, damos inicio a la sesión ordinaria a la que fuimos debidamente convocados, por lo que le pido al secretario ejecutivo verifique si hay quórum y haga la declaratoria correspondiente.

**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** Claro que sí presidente, antes de esto me permito a dar cuenta de un escrito presentado en la Oficialía de Partes de este instituto electoral a la una treinta y seis de la tarde, donde el presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional determina la sustitución del representante suplente de dicho partido ante este consejo general, para designar en su lugar al ciudadano Everardo Ramos Mariscal, persona que no se la ha rendido la protesta de ley.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien, por tanto le solicito a los integrantes de este consejo general, nos pongamos de pie a efecto de que rinda la protesta correspondiente. Consejero representante del Partido Revolucionario Institucional, Everardo Ramos Mariscal ¿protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del estado de Jalisco y las leyes que de ellas emanen, en particular el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y desempeñar leal y patrióticamente la función que le ha sido encomendada?

**Consejero Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional, ciudadano Everardo Ramos Mariscal:** ¡Sí, protesto!

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Si así lo hiciere que la sociedad y el estado de Jalisco se lo reconozca y si no que se lo demande, bienvenido muchas gracias. Adelante secretario.

**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** Claro que sí, me permito informar que se encuentran presentes:

Consejeros electorales:

MAESTRO JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA  
MAESTRO JORGE ALBERTO ALATORRE FLORES  
LICENCIADO JUAN JOSÉ ALCALÁ DUEÑAS  
MAESTRA MA. VIRGINIA GUTIÉRREZ VILLALVAZO  
LICENCIADO RUBÉN HERNÁNDEZ CABRERA  
LICENCIADO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ  
LICENCIADA OLGA PATRICIA VERGARA GUZMÁN

Consejeros representantes del poder legislativo:  
DIPUTADO JOAQUÍN ANTONIO PORTILLA WOLFF

Consejeros representantes de los partidos políticos:

|                                       |                                          |
|---------------------------------------|------------------------------------------|
| MTRO. JOSÉ ANTONIO ELVIRA DE LA TORRE | PARTIDO ACCIÓN NACIONAL                  |
| C. EVERARDO RAMOS MARISCAL.           | PARTIDO REVOLUCIONARIO<br>INSTITUCIONAL  |
| MTRO. CHRISTIAN CARRILLO SANTANA      | PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN<br>DEMOCRÁTICA  |
| PROF. GUSTAVO OROZCO MORALES          | PARTIDO DEL TRABAJO                      |
| C. SALVADOR PAREDES RODRÍGUEZ         | PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE<br>MÉXICO    |
| C.P. JOSÉ FRANCISCO ROMO ROMERO       | PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO<br>CIUDADANO |
| LIC. FRANCISCO JAVIER MONTES ÁVILA    | PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA           |

Asimismo está presente el de la voz, hay quórum señor presidente.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien, por tanto se declara formalmente instalada la sesión, secretario le solicito continuar con su desahogo.

**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** Claro que sí, el siguiente punto es la APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.



**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien, consejeras y consejeros integrantes de este consejo general, está a su consideración el orden del día que se propone para su desahogo. Si no hay ninguna intervención por parte de los integrantes de este consejo general, secretario le solicito que en votación económica consulte si se aprueba el orden del día.

**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** Claro que sí, consejeros electorales, en votación económica se les consulta si se aprueba el orden del día, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la manera acostumbrada. Aprobado por unanimidad.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Muchas gracias secretario, le solicito continuar con la sesión.

**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** Claro que sí consejero presidente, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones de este Consejo Electoral, me permito solicitar se considere la dispensa de lectura de los puntos contenidos en el orden del día, realizando únicamente la lectura de los encabezados y en su caso los puntos de acuerdo o resolutivos, toda vez que los documentos fueron ya circulados previamente.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien, consejeras y consejeros, está a su consideración la propuesta de dispensa en los términos planteados. Si no hay ninguna consideración, secretario, en votación económica pregunte a los consejeros electorales si están a favor de la propuesta formulada.

**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** Señores consejeros electorales, en votación económica les consulto si se aprueba la dispensa solicitada, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada por favor. Aprobado por unanimidad presidente.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Gracias, por favor le solicito continuar con el siguiente punto del orden del día.

**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** Con todo gusto, el punto número tres del orden del día corresponde al SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien consejeras y consejeros, en virtud de que se les entregó la información correspondiente, secretario le solicito dé cuenta del siguiente punto del orden del día.

**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** Con todo gusto, el punto número **cuatro** del orden del día corresponde a la LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** De igual manera consejeras y consejeros, en virtud de que fue entregada esta información, le solicito al secretario ejecutivo continúe con el siguiente punto del orden del día.

**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** Con todo gusto, el punto **cinco** del orden del día corresponde a la APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien consejeras y consejeros, está a su consideración el punto del orden del día. Consulte secretario en votación económica a los consejeros electorales si están a favor de aprobar el punto.

**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** Con todo gusto, consejeros electorales en votación económica les consulto si se aprueba el presente punto del orden del día, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. Aprobado por unanimidad señor presidente.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien, secretario le solicito continuar con la sesión.

**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** Con todo gusto, el punto **seis** del orden del día corresponde a la APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DE FECHA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL TRECE.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Consejeras y consejeros electorales, consejeros integrantes de este consejo general, está a su consideración el presente punto del orden del día. Si no hay ninguna consideración al respecto, secretario consulte en votación económica si se aprueba el presente punto del orden del día.

**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** Con todo gusto, consejeros electorales en votación económica les consulto si se aprueba este punto del orden del día, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. Aprobado por unanimidad.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien secretario, le ruego continúe con la sesión.



**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** El punto número **siete** del orden del día corresponde al INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO AL CONSEJO GENERAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR DICHA COMISIÓN EN EL MES DE JULIO DE DOS MIL TRECE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 136, PÁRRAFO 6 DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien consejeras y consejeros, en virtud de que fue circulado el informe con anterioridad a esta fecha, secretario le solicito continuar con el punto número ocho del orden del día.

**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** Con todo gusto, el punto número **ocho** del orden del día corresponde al PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE TIENE AL CENTRO EMPRESARIAL DE JALISCO (COPARMEX) DESIGNANDO REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DE ASESORÍA ESPECIALIZADA DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Secretario le solicito dé lectura a los puntos resolutivos.

**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** Con todo gusto, PUNTOS DE ACUERDO:

**PRIMERO.** Se tiene al Centro Empresarial de Jalisco (COPARMEX) designando como **representante suplente** ante el Comité Técnico de Asesoría Especializada de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, al ciudadano **Francis Bujaidar Ghoraichy**.

**SEGUNDO.** Notifíquese con copia simple del presente acuerdo a los organismos señalados en el considerando **III** del presente acuerdo, al ciudadano **Francis Bujaidar Ghoraichy** designado como integrante del Comité Técnico de Asesoría Especializada de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto electoral, así como a los partidos políticos acreditados ante este organismo electoral.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página oficial de internet de este instituto electoral.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Gracias secretario, consejeras y consejeros está a su consideración el presente punto del orden del día. Si no hay ninguna consideración respecto del punto número ocho, señor secretario le solicito

que en votación nominal pregunte a los consejeros si están a favor de aprobar el presente punto.

**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** Con todo gusto, consejeros electorales en votación nominal les pregunto el sentido de su voto respecto de este proyecto. ¿Consejero Jorge Alberto Alatorre Flores?

**Consejero Electoral, maestro Jorge Alberto Alatorre Flores:** A favor.

**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** ¿Consejero Juan José Alcalá Dueñas?

**Consejero Electoral, licenciado Juan José Alcalá Dueñas:** A favor.

**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** ¿Consejera Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo?

**Consejera Electoral, maestra Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo:** A favor.

**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** ¿Consejero Rubén Hernández Cabrera?

**Consejero Electoral, licenciado Rubén Hernández Cabrera:** A favor.

**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** ¿Consejero Everardo Vargas Jiménez?

**Consejero Electoral, maestro Everardo Vargas Jiménez:** A favor.

**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** ¿Consejera Olga Patricia Vergara Guzmán?

**Consejera Electoral, licenciada Olga Patricia Vergara Guzmán:** A favor.

**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** ¿Consejero presidente José Tomás Figueroa Padilla?

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** A favor.

**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** Aprobado por unanimidad señor presidente.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Secretario le solicito dar cuenta del punto número nueve enlistado en el orden del día.



**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** Con todo gusto, para lo siguiente presidente, toda vez que los asuntos contenidos en el orden del día de los puntos nueve al quince son de naturaleza similar, le solicito también se apruebe someter a consideración y a votación en conjunto, además de dispensar la lectura de los encabezados y puntos de acuerdo correspondientes a estos.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien consejeras y consejeros, está a su consideración la propuesta que hace la secretaría para dispensar la lectura de los puntos nueve al quince. Si no hay ningún inconveniente señor secretario, pregunte a los consejeros en votación económica si están a favor de la propuesta formulada.

**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** Con todo gusto, consejeros electorales en votación económica les consulto si están a favor de la propuesta formulada, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada. Aprobado por unanimidad.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Muchas gracias, le solicito señor secretario continuar con la sesión.

**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** Con todo gusto, los puntos del **nueve** al **quince** del orden del día son los PROYECTOS DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE LOS CUALES SE TIENEN POR RECIBIDOS Y SE APRUEBAN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS QUE PRESENTA LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL, RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS ANUALES SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y NUEVA ALIANZA.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien consejeras y consejeros, está a su consideración el punto nueve al quince del orden del día. Si no hay ninguna consideración al respecto, secretario en votación nominal consulte a los consejeros electorales si están a favor de aprobar estos puntos.

**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** Con todo gusto, consejeros electorales en votación nominal me permito consultarles el sentido de su voto respecto de los puntos que estamos atendiendo. ¿Consejero Jorge Alberto Alatorre Flores?

**Consejero Electoral, maestro Jorge Alberto Alatorre Flores:** A favor.

**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** ¿Consejero Juan José Alcalá Dueñas?

**Consejero Electoral, licenciado Juan José Alcalá Dueñas:** A favor.

**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** ¿Consejera Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo?

**Consejera Electoral, maestra Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo:** A favor.

**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** ¿Consejero Rubén Hernández Cabrera?

**Consejero Electoral, licenciado Rubén Hernández Cabrera:** A favor.

**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** ¿Consejero Everardo Vargas Jiménez?

**Consejero Electoral, maestro Everardo Vargas Jiménez:** A favor.

**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** ¿Consejera Olga Patricia Vergara Guzmán?

**Consejera Electoral, licenciada Olga Patricia Vergara Guzmán:** A favor.

**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** ¿Consejero presidente José Tomás Figueroa Padilla?

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** A favor.

**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** Se aprueban estos proyectos por unanimidad señor presidente.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Secretario dé cuenta del siguiente punto del orden del día.

**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** Con todo gusto, el punto número **dieciséis** del orden del día es el PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE QUEJAS SOBRE FINANCIAMIENTO Y GASTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, IDENTIFICADO COMO PQFPP-



QUEJA-003/2012, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SALA PERMANENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, DENTRO DEL RECURSO DE APELACIÓN RADICADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE RAP-007/2013 SP.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Le solicito dé lectura a los puntos resolutivos.

**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** Con todo gusto:

**PRIMERO.** Se declara **infundado** el procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano, radicado bajo el número de expediente PQFPP-QUEJA-003/2012 en los términos del Considerando **2** de la presente Resolución.

**SEGUNDO.** Se declara **infundado** el procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano, radicado bajo el número de expediente PQFPP-QUEJA-003/2012 en los términos del Considerando **3** de la presente Resolución.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Consejo, a efecto de que notifique el contenido de la presente Resolución a la Sala Permanente del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco, dentro de las 24 veinticuatro horas siguientes a la aprobación del mismo, en acatamiento a lo ordenado en la sentencia de dicha instancia, recaída en el expediente PQFPP-QUEJA-003/2012.

**CUARTO.** Notifíquese la presente resolución personalmente a las partes

**QUINTO.** En su oportunidad archívese el presente expediente como asunto concluido.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Gracias secretario, consejeras y consejeros está a su consideración el punto dieciséis del orden del día. Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, adelante consejera.

**Consejera Electoral, maestra Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo:** Gracias consejero, quiero manifestar los argumentos que motivan el sentido de mi voto: primero, quisiera tomar los antecedentes y ya que esta resolución fue votada el pasado trece de febrero por el pleno de este consejo, y que en su momento determinó, que el partido político Movimiento Ciudadano había incurrido en una falta administrativa al haber omitido reportar en su informe de fiscalización correspondiente, una donación en especie consistente en la transmisión por televisión de veinte "spots" a favor de la campaña del entonces candidato a gobernador, en consecuencia, se le impuso una sanción consistente en multa por el importe de ochocientos once días de salario mínimo vigente en la zona



metropolitana de este municipio, asimismo ordenó dar inicio a un procedimiento oficioso por considerar que dicho instituto político había rebasado por la cantidad de \$28,000.00 (veintiocho mil pesos 00/100 M.N.) aproximadamente, el límite de aportaciones en especie que pueda realizar cada persona física o moral facultada para ello por ejercicio anual; dicho acto fue impugnado ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco, mismo que resolvió el pasado veintisiete de junio, revocar el acto y ordenar a ese pleno dictar uno nuevo al considerar que esta autoridad administrativa electoral omitió motivar su acto y que carecía de una debida argumentación jurídica, para ello el tribunal nos da unos lineamientos a seguir y establece que la autoridad responsable, en este caso este consejo, antes de sancionar debió en primer término acreditar la infracción cometida por el partido político, es decir, situar el supuesto en la norma jurídica para después imputar la responsabilidad al ente político del hecho determinado y sancionarlo normativamente y acto continuo determinar la sanción. Por lo que en cumplimiento a dicha sentencia, se somete a consideración de este pleno el acuerdo cuyos puntos resolutivos acabamos de escuchar, en dicho acuerdo se propone infundado el procedimiento de queja respectivo instaurado en contra del partido político Movimiento Ciudadano, se motiva este acuerdo en la resolución de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictada en el recurso de apelación 511/2012, en la que determinó que el instituto político mencionado no fue responsable directo de la contratación de tiempo en televisión en el que se transmitieron los "spots", cuya omisión de reportar la respectiva donación en especie fue objeto de sanción por parte de este instituto electoral, y me explico, un mismo acto, es decir, la transmisión en televisión de los veinte "spots" fue impugnada por dos vías: la primera, exclusivamente por la compra del tiempo en televisión ante el Instituto Federal Electoral, cuya resolución fue impugnada y el pasado diecinueve de diciembre la Sala Superior, como última instancia, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió que el partido político Movimiento Ciudadano no era responsable directo de dicha adquisición; en la segunda vía, en un segundo momento, la impugnación se debió por la omisión del partido político de reportar dicha donación en especie en los informes de fiscalización respectivos, resolviendo este pleno el pasado febrero, es decir, casi dos meses después de la resolución que emitió la sala superior, sancionar la conducta misma que fue revocada por el tribunal local ordenando dictar una nueva en la que se motivará la debida argumentación jurídica. Ahora bien, en el proyecto que se analiza se motiva la resolución en el sentido de que las infracciones respecto de la contratación de tiempos en televisión son materia de conocimiento del Instituto Federal Electoral y la sala superior, al haber revocado su resolución y determinado que el partido político Movimiento Ciudadano no fue responsable directo de la contratación en televisión, deduce que los hechos denunciados son actos resueltos, mismos que han causado estado y no cabe variación sobre los mismos; de igual manera concluye, en este acuerdo que se somete a nuestra consideración, que este consejo se encuentra en imposibilidad para concluir que el partido Movimiento Ciudadano infringió la normatividad en el ámbito local, en ese sentido o con estas conclusiones a las que se llega el acuerdo que se somete a nuestra consideración, es mi opinión que así como el Instituto Federal Electoral es el único facultado para conocer en la compra de tiempos de radio y televisión, este instituto electoral local es el competente para conocer en lo relacionado en la fiscalización de los gastos de propaganda electoral y actividades de



campaña que realizan los partidos políticos, tal y como lo prevé el artículo 256 del código de la materia, por lo que es mi convicción que esta autoridad electoral no puede concluir que en virtud de que el partido político Movimiento Ciudadano no fue responsable directo, no indirecto, directo de la adquisición de tiempos en televisión lo exima en el cumplimiento de las obligaciones de fiscalización de recursos prevista en la normativa electoral local de reportar dicha donación en especie; por ello considero que la conducta infractora del partido político Movimiento Ciudadano se acreditó, y en consecuencia debió prevalecer la sanción impuesta y en ese sentido es que estoy en contra del proyecto propuesto.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Muchas gracias consejera, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra? Si no hay ninguna intervención por parte de los integrantes de este consejo general, adelante tiene el uso de la palabra el consejero Everardo Vargas Jiménez, adelante consejero.

**Consejero Electoral, maestro Everardo Vargas Jiménez:** Gracias consejero presidente. Todo acto de autoridad y desde luego lo digo esto con el respeto que me merecen todos mis compañeros integrantes del consejo general y que desde luego pueden tener una opinión diversa a la propia, todo acto de autoridad que se precie de encontrarse ajustado al principio de legalidad, debe estar suficientemente fundado y motivado y constar por escrito. En la especie el requisito relativo a la motivación es el que cobra relevancia y por tanto merece algunas consideraciones. El asunto que en este momento está a discusión, desde mi perspectiva debe abordarse partiendo de la base de que en el pasado el consejo general emitió una diversa resolución y ésta fue revocada por el Tribunal Electoral por carecer de una adecuada motivación, con el efecto de que se emitiera una nueva conforme a derecho corresponda. Existen diversas definiciones sobre el elemento motivación, sin embargo de manera generalizada tanto por la doctrina jurídica más reconocida de la materia así como por la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ésta debe entenderse como las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron a la autoridad a concluir que el caso particular encuadra en el supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento, en ese contexto, en el caso concreto tenemos que para que la norma local contenida en el artículo 95 del código de la materia así como en las disposiciones del Reglamento de Fiscalización, relativos a la obligación de reportar los ingresos en especie, se ajuste como una exigencia al instituto político denunciado, requería de la precondition de que se acreditara fehacientemente una responsabilidad en la recepción del ingreso ya sea directa, difícil generalmente de acreditarse, o bien indirecta por culpa *in vigilando*, situaciones que en el caso concreto nunca estuvieron en el ámbito de lo posible para el instituto local, toda vez que la competencia para el conocimiento de los hechos generadores de la denuncia primigenia es federal, como lo fue al haber sido del conocimiento del Instituto Federal Electoral y posteriormente hechos juzgados por el tribunal por un órgano del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Considero de especial relevancia mencionar que al resolver el presente asunto, la autoridad administrativa local, no se pronuncia respecto de los hechos que originalmente motivaron la denuncia relativos a la indebida publicidad en televisión, pues ellos no son de la competencia local si no federal, insisto, además de que a la fecha han sido juzgados inclusive, motivos por los que obvio hacer comentarios



adicionales, no obstante que tales conductas evidentemente que son contrarias al derecho, y debe evitarse su práctica, por quien sea. Igualmente destacar que siguen vigentes las obligaciones de los partidos políticos en materia de fiscalización, mención especial por el asunto que se resuelve las relativas a informar sobre el origen y monto de sus ingresos, estas obligaciones no deben observarse como una carga sin propósito, por el contrario, ya que a la postre tienen incluso un alto contenido legitimador de la función de los partidos políticos en el orden social. Ante las circunstancias actuales, es decir la exigencia del tribunal local de una más exhaustiva motivación unido a la imposibilidad de acreditar jurídicamente la responsabilidad indirecta siquiera del partido político por un supuesto ingreso obtenido como precondition para exigir que la reportara en el ámbito local, considero que el proyecto que se nos presenta se encuentra dentro de los márgenes del principio de legalidad, gracias consejero.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Muchas gracias consejero, ¿alguien más quiere hacer uso de la palabra? Tiene el uso de la palabra el consejero representante del partido Movimiento Ciudadano Francisco Romo, adelante consejero.

**Consejero Representante Suplente del partido político Movimiento Ciudadano, contador público José Francisco Romo Romero:** Si, muy agradecido señor presidente, buenas tardes a todos, la verdad es que no tenía la intención de revivir la plática que tuvimos antes de esta sesión, pensé que habían quedado bien definidas las diferentes posturas pero me parece muy importante señalar que precisamente el argumento central que presenta la señora consejera, en relación al documento mediante el cual se acredite una donación en especie y que fue lo que supuestamente causó toda esta situación, ese es precisamente el meollo del asunto, a ver permítanme volver a retomar un poquito los argumentos desde un lenguaje poco técnico-jurídico; el Partido Revolucionario Institucional presenta una queja ante los órganos federales, ante el Instituto Federal Electoral, en relación a la contratación en radio y televisión y a la recepción por parte de Movimiento Ciudadano de una donación en especie que cuantifican en \$140,000.00 (ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N), la autoridad administrativa responsable de revisar este tipo de situaciones, que es el consejo general del instituto, determina primero que exonera al candidato del partido Movimiento Ciudadano de una responsabilidad directa o indirecta en relación a los hechos denunciados, considera que tiene una responsabilidad indirecta, el partido Movimiento Ciudadano, toda vez que no es quien contrata y le da vista a la unidad de fiscalización del órgano local; en la mención del expediente presenta también una exigencia en el sentido de que se requiera al partido Movimiento Ciudadano que acredite esa donación en especie por un valor de \$140,000.00 (ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) producto de la transmisión de algunos programas de televisión que generaron publicidad a Movimiento Ciudadano y su candidato, pero además nos solicita que esta donación, este documento sea por esa cantidad y que admitamos no solamente haber recibido con conocimiento esta aportación, sino que además se viola un segundo artículo de ley que establece una cantidad menor para las donaciones personales y en especie. En esas condiciones, en el mes de diciembre del año pasado, la Sala Superior del Tribunal Federal Electoral determina que no existe



responsabilidad directa o indirecta del partido Movimiento Ciudadano, esto es, que no puede ser sancionado por esta situación en particular y revoca una sanción que había impuesto el consejo general del instituto de una cantidad aproximada de cuatrocientos y tantos mil pesos, pero en virtud de que también habían sancionado otras dos personas morales y física sostiene esa prohibición y la respalda de que no se puede contratar tiempo en televisión. En esas condiciones la invitación que originalmente el Instituto Federal Electoral había hecho a la unidad de fiscalización, en el sentido de que Movimiento Ciudadano aportara los documentos de la recepción de la mencionada aportación en especie prácticamente queda sin efecto, si nosotros no recibimos la aportación no tenemos porqué comprobarla y mucho menos violando una segunda disposición que es el tope de esta aportación. En esas condiciones tenemos que reconocer que ni la unidad de fiscalización ni el partido Movimiento Ciudadano aportamos un elemento esencial en toda esta discusión, que es la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Federal Electoral donde señala que el partido Movimiento Ciudadano no tiene responsabilidad directa o indirecta en ese sentido y que por lo tanto esta vista que le dio se referirá exclusivamente a la cuestión de topes de gastos de campaña y nada más. Haciendo la aclaración de que aun aportando este documento, esta situación tampoco rebasaríamos los topes de gastos de campaña ni con mucho, de manera tal que el mencionado documento de aportación en especie pues carece de todo sustento y por lo tanto ya más bien siquiera ser parte de esta discusión. La unidad de fiscalización, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, el candidato a gobernador del partido político, no hicimos mención de la sentencia de la sala superior, no la tomó en consideración la unidad de fiscalización en el momento de emitir su primer dictamen en el mes de febrero del dos mil trece, cuando el partido Movimiento Ciudadano presenta su recurso de apelación y aporta, entre otras cosas, como una prueba documental pública precisamente esta sentencia, permite al tribunal electoral del estado revocar el acuerdo y pedir que se emita una nueva resolución. Una nueva resolución donde resuelve los asuntos de fondo, la primera queja señalaba la posibilidad de que tuviéramos la responsabilidad en la adquisición de tiempos en televisión y lo deja claramente establecido la resolución de la sala superior de que no tenemos tal responsabilidad, y el otro, que en dado caso el rebase de topes de gastos de campaña tampoco se produjo. Si el asunto es la falta de un documento que definitivamente hubiéramos cometido el error de aceptarlo, estaríamos aceptando no solamente el hecho de que la sala superior se equivocó al exonerarnos de esa responsabilidad, estaríamos aceptando que la tenemos y que además estamos violando un segundo artículo de ley. Creo que la discusión es un tanto bizantina y que finalmente la nueva resolución que se nos presenta está fundamentada, toda vez que resuelve de fondo los dos aspectos de la queja original presentada por el Partido Revolucionario Institucional, es cuanto.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Muchas gracias consejero representante del partido Movimiento Ciudadano, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra? Adelante tiene el uso de la palabra el consejero representante del Partido de la Revolución Democrática.

**Consejero Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática, maestro Christian Carrillo Santana:** Gracias presidente, bueno nada más para

Florencia 2370. Col. Italia, Providencia, C.P. 44648, Guadalajara, Jalisco, México

01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881

17



establecer una postura por parte de mi partido en el sentido de que la resolución de este proyecto de alguna manera nos deja un tanto insatisfechos, si bien entendemos que la queja originaria limita de alguna manera la resolución para estimar procedente o improcedente sobre los actos específicamente contenidos en ella y la resolución del consejo de alguna manera tiene que limitarse a ella, no vemos en el ánimo de los consejeros o de quienes proponen este proyecto el dejar perfectamente claro que se están tomando acciones tendientes a evitar una conducta o hechos que constituyen una violación constitucional que es el hecho de que existan contrataciones por parte de partidos políticos, particulares o empresas a favor de algún candidato en medios televisivos; lo cual como se comentó previamente y algunos también consideran que no es así, pero bueno para mi gusto efectivamente permite o sienta un precedente de que siempre y cuando la queja proponga que se indague hasta la responsabilidad indirecta de este tipo de contrataciones no le vamos a entrar al fondo del asunto, entonces creo que el precedente que se sienta es que cualquiera podría contratar sobre la base de aguantar la sanción económica en caso de que existiera publicidad en medios televisivos. Creo que la responsabilidad de este consejo general debería de ser un poco más proactiva, en el sentido de tomar acciones para evitar que este tipo de conductas se eviten en lo futuro y sentar un precedente, al menos de atender el estudio en términos de la responsabilidad indirecta en la que incurrir ya de manera expresamente declarada tanto la empresa como el particular que contrató estos "spots" o estos programas, por ello quiero manifestar esta reflexión en torno a toda esta discusión que se ha dado con respecto a este asunto, entiendo perfectamente, como lo comenté al principio, que es de alguna manera mantenerse al margen de lo que propone la queja, más bien, entrarle exclusivamente a lo que propone la queja y no ir más allá, la salida fácil en este caso, entonces esa sería mi reflexión, muchas gracias consejero presidente.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Muchas gracias consejero representante del Partido de la Revolución Democrática, tiene el uso de la palabra el consejero representante del Partido Verde Ecologista de México, adelante Salvador.

**Consejero Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, ciudadano Salvador Paredes Rodríguez:** Muchas gracias consejero presidente, si bien es cierto que nos tenemos que también que circunscribir a lo establecido por la autoridad jurisdiccional, es también cierto sin el ánimo de buscar también en sí una sanción específica a un partido político si tenemos que, como ya lo comentó quien me antecedió en el uso de la voz reflexionar a fondo sobre el tema. No muchos compartimos que efectivamente se deje omisa una sanción por la violación a un precepto constitucional y en ese sentido si tendremos que actuar en consecuencia en el ámbito de nuestras atribuciones y posibilidades, la reforma electoral que está ya cocinándose, que ya se está llevando a cabo tiene que dejar estos preceptos bien establecidos, bien claros para evitar que sean candidatos ciudadanos o partidos políticos o agrupaciones políticas puedan llegar a contratar estos espacios o se puedan dar estas situaciones porque, reitero, si se vuelve a hablar en el próximo proceso electoral evidentemente sin reforma, una situación de esa naturaleza vamos a perder todos los partidos políticos, se va a lesionar de manera muy



sensible el sistema de partidos políticos en México y particularmente en el estado de Jalisco, por lo que una vez que sea agotado el presente punto de acuerdo estaremos analizando cuales son los caminos porque definitivamente un precepto constitucional, es decir de jerarquía máxima, no puede dejarse de esta manera sin dejar de tomar una medida contundente y que evidentemente proteja los intereses de los ciudadanos organizados a través de los partidos políticos, es cuanto consejero presidente.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Muchas gracias consejero representante del Partido Verde Ecologista de México, ¿alguien más quiere hacer uso de la palabra? Tiene el uso de la palabra el representante del Partido Revolucionario Institucional, adelante consejero.

**Consejero Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional, ciudadano Everardo Ramos Mariscal:** Gracias presidente, nada más para saltar la postura del Partido Revolucionario Institucional, no nos deja satisfecha esta resolución dado que vemos un poco incongruente que en la primera resolución se haga un pronunciamiento en el que se diga que el partido Movimiento Ciudadano efectivamente si incurrió en violaciones a las disposiciones electorales y posteriormente diga que por ser exhaustivos se quiera deslindar un poco al decir que la materia de radio y televisión pues no es competencia del mismo instituto, yo creo que no vemos congruente esa postura dado que creemos, a nuestro juicio del Partido Revolucionario Institucional, que se presentaron los elementos necesarios para acreditar la falta del partido Movimiento Ciudadano y como lo decían también por aquí los compañeros, yo creo que también el Partido Revolucionario Institucional una vez que sea agotada la manifestación de este acuerdo yo creo que va a analizar la postura y los caminos legales para combatir la misma y ya veremos algún pronunciamiento ya en el seno del partido, ya que se haya platicado y veremos cuales son los cauces legales.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Muchas gracias consejero representante el Partido Revolucionario Institucional, ¿alguien más quiere hacer uso de la palabra? Adelante consejero, tiene el uso de la palabra el consejero representante del partido Movimiento Ciudadano.

**Consejero Representante Suplente del partido político Movimiento Ciudadano, contador público José Francisco Romo Romero:** Muchas gracias señor presidente, creo que desde la reunión previa y las pláticas que hemos tenido con diferentes representantes de partido inclusive con algunos de los consejeros después de esta plática alrededor de la una de la tarde, hay una plena coincidencia posiblemente que en las expresiones que he hecho pareciera que definiendo el hecho de que se contrate tiempo en televisión, nada más alejado de la realidad, me parece que lo importante en este caso como en muchas otras cosas que hemos estado viendo el paso de tantas sesiones de consejo y tanto aprendizaje que hemos tenido, creemos que en este caso en particular la aplicación estricta de la norma establecería con mucha claridad que Movimiento Ciudadano no tiene responsabilidad directa o indirecta y por lo tanto sigo creyendo que esta nueva resolución que esta nueva resolución que es adecuada desde el punto de vista legal, sin



embargo, también somos sensibles a lo que en principio ha manifestado el representante del Partido de la Revolución Democrática, pareciera que dejamos la puerta abierta. Yo quiero recordar en algún momento, que a la hora que se tocó el asunto de las sanciones al particular que indebidamente, sin dar conocimiento al partido, de manera ilegal contrató tiempo en televisión no sabemos todavía cual era la intención, pero finalmente se da el hecho, se le sanciona en una sanción que calificamos en algún momento de ridícula; pero también a la empresa que a sabiendas de que no tiene manera de ser contratada para este tipo de publicidad, pues también hay una sanción que a lo mejor en la percepción económica que recibió tiene una ganancia mucho más amplia, al punto al que quiero llegar es al siguiente, el partido Movimiento Ciudadano no fue responsable directa o indirectamente y por lo tanto, desde mi punto de vista, la resolución que se está presentando es jurídicamente adecuada. Las autoridades administrativas y jurisdiccionales al igual que los congresos federal y local, deberán encontrar una solución para este tipo de situaciones, porque de otra manera en este caso si actuamos en contra de lo que está establecido en el proyecto de resolución pues el único perjudicado va a ser Movimiento Ciudadano, y no en las cuestiones económicas que les aseguro que no nos tiene preocupados, sino en la imagen que los partidos podemos estar transmitiendo, yo insisto que hay un acto que debe ser sancionado por quienes lo cometieron pero que debe ser exonerado Movimiento Ciudadano toda vez que en dos instancias distintas, con este la tercera, no hay elementos que permitan establecer una responsabilidad directa o indirecta, es cuanto.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien, muchas gracias consejero representante del partido Movimiento Ciudadano, ¿alguien más quiere hacer uso de la palabra? Adelante consejero Rubén Hernández tiene el uso de la palabra.

**Consejero Electoral, licenciado Rubén Hernández Cabrera:** Gracias presidente, únicamente para hacer o establecer una especie de aclaración en el sentido de que el cumplimiento a la sentencia o sea, a la sentencia pronunciada por la Sala Permanente del tribunal local de acuerdo con los puntos resolutivos que de ella se advierten, ordena efectivamente a este consejo el revocar el acuerdo en consejo del veintisiete de febrero en virtud de considerar que por falta de motivación y fundamentación, desde luego que en la sentencia no se establece y ni se analiza el fondo del asunto, o sea el tribunal en ningún momento analizó los puntos torales tanto de la expresión de agravios del recurrente ni mucho menos lo que se establecía en el acuerdo de fecha veintisiete de febrero, sino únicamente, y eso si creo que es muy importante que quede apuntado, que lo revoca por la falta de fundamentación y motivación lo que origina desde luego a esta autoridad o la deja a esta autoridad por decirlo así, en plenitud de la libertad de poder emitir una nueva resolución en la que justamente se ajuste la hipótesis legal a la conducta desplegada por el partido Movimiento Ciudadano, de tal suerte que no sería muy importante que las personas o los compañeros que de alguna manera integramos este consejo y que no compartimos lo expuesto en el proyecto no se entienda pues como un desacatamiento de la autoridad judicial, sino simplemente son argumentos que dan la posibilidad y la libertad de cada uno de nosotros de discutir y desde luego no estar acordes o conformes con el proyecto planteado, creo que si es importante hacer esa diferenciación y desde luego que



cada uno de nosotros estará de acuerdo con el análisis de la responsabilidad directa, la responsabilidad indirecta, las figuras jurídicas que le atañen a cada partido político e igual en el tema de la fiscalización que estamos todos de acuerdo que es un tema local y por ahí si existen diferencias, evidentemente van a ser entorno a la interpretación y a lo que se establece en el mismo código electoral, así como en el reglamento de fiscalización y también por todos y cada uno de los procesos llevados a cabo por la unidad de fiscalización también eso es muy importante establecer, es cuando presidente.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Muchas gracias consejero, ¿no sé si alguien más quiere hacer uso de la palabra? Si no hay ninguna intervención al respecto señoras consejeras, señores consejeros, por lo que le pido al señor secretario en virtud de que el punto se encuentra suficientemente discutido, le pido que en votación nominal consulte si se aprueba el presente punto del orden del día.

**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** Consejeros electorales, me permito en votación nominal consultarles el sentido de su voto respecto de este proyecto. ¿Consejero Jorge Alberto Alatorre Flores?

**Consejero Electoral, maestro Jorge Alberto Alatorre Flores:** A favor.

**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** ¿Consejero Juan José Alcalá Dueñas?

**Consejero Electoral, licenciado Juan José Alcalá Dueñas:** A favor.

**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** ¿Consejera Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo?

**Consejera Electoral, maestra Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo:** En contra.

**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** ¿Consejero Rubén Hernández Cabrera?

**Consejero Electoral, licenciado Rubén Hernández Cabrera:** En contra.

**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** ¿Consejero Everardo Vargas Jiménez?

**Consejero Electoral, maestro Everardo Vargas Jiménez:** A favor.

**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** ¿Consejera Olga Patricia Vergara Guzmán?



**Consejera Electoral, licenciada Olga Patricia Vergara Guzmán:** En contra.

**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** ¿Consejero presidente José Tomás Figueroa Padilla?

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** A favor.

**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** Aprobado por mayoría señor presidente.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien muchas gracias secretario, le solicito dar cuenta del siguiente punto del orden del día.

**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** Con todo gusto, el siguiente punto del orden del día es el número **diecisiete** que corresponde al PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO RADICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE QASP/002/2012.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Secretario dé lectura a los puntos resolutivos.

**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** Con todo gusto:

**PRIMERO.** Se tiene por recibido el expediente con clave alfanumérica QASP/002/2012, incoado en contra del licenciado Víctor Hugo Bernal Hernández, con motivo de la denuncia de hechos presentada por el licenciado Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, como apoderado del Partido Revolucionario Institucional en Jalisco.

**SEGUNDO.** Se ordena remitir el expediente relativo, al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco, lo anterior en términos del considerando **IV** de esta resolución.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución a las partes, así como a la Contraloría General de este organismo electoral.

**CUARTO.** Publíquese la presente resolución en la página oficial de Internet de este instituto electoral.

**QUINTO.** En su oportunidad archívese el presente expediente como asunto concluido.



**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien consejeras y consejeros, está a su consideración este punto del orden del día. Tiene el uso de la palabra el consejero representante del Partido Revolucionario Institucional.

**Consejero Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional, ciudadano Everardo Ramos Mariscal:** La propuesta del partido es de que no vemos una conducta clara nuevamente del consejo electoral al revisar este asunto, que venimos acarreado ya desde hace meses y únicamente se le está dando vueltas, vueltas y vueltas y yo creo que no es lo correcto ni lo jurídicamente adecuado pasarle la estafeta al Congreso del Estado para derivarle el asunto y estarle dando más vueltas al congreso. Yo creo que el instituto electoral tiene las facultades para haber sancionado al ex consejero Bernal y nuevamente vemos una conducta no apegada a derecho ni clara, entonces igualmente nosotros vamos a trabajar conjunto con el partido a ver por donde le vamos a dar, a ver que manifestaciones vamos a tomar y los cauces legales que hay que tomar para trabajar esta resolución, es cuanto presidente.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien, ¿alguien más quiere hacer uso de la palabra? Si no hay ninguna intervención, secretario le solicito que en votación nominal consulte a los consejeros electorales si están a favor de aprobar el punto diecisiete del orden del día.

**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** Con todo gusto, consejeros electorales me permito consultarles el sentido de su voto respecto del presente punto del orden del día. ¿Consejero Jorge Alberto Alatorre Flores?

**Consejero Electoral, maestro Jorge Alberto Alatorre Flores:** A favor.

**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** ¿Consejero Juan José Alcalá Dueñas?

**Consejero Electoral, licenciado Juan José Alcalá Dueñas:** A favor.

**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** ¿Consejera Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo?

**Consejera Electoral, maestra Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo:** A favor.

**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** ¿Consejero Rubén Hernández Cabrera?

**Consejero Electoral, licenciado Rubén Hernández Cabrera:** A favor.

**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** ¿Consejero Everardo Vargas Jiménez?

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P. 44648, Guadalajara, Jalisco, México 23  
01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881

[www.iepcjalisco.org.mx](http://www.iepcjalisco.org.mx)

gusto:

**PRIMERO.** Por los razonamientos expuestos en el considerando **V** de la presente resolución, se decreta el sobreseimiento del recurso de revisión radicado con el número de expediente REV-281/2012 y su acumulado REV-282/2012.

**SEGUNDO.** Notifíquese personalmente al partido político recurrente, así como al resto de los partidos políticos acreditados ante este organismo electoral.

**TERCERO.** Publíquese la presente resolución en la página oficial de Internet de este Instituto Electoral.

**CUATRO.** En su oportunidad archívense el presente expediente como asunto totalmente concluido.

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P. 44648, Guadalajara, Jalisco, México 24  
01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881

[www.iepcjalisco.org.mx](http://www.iepcjalisco.org.mx)



**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Consejeras y consejeros está a su consideración el presente punto del orden del día. Si no hay ninguna consideración respecto del punto del orden del día, le solicito al señor secretario que en votación nominal consulte a los consejeros electorales si están a favor de aprobar el presente punto.

**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** Con todo gusto, consejeros electorales en votación nominal les pregunto el sentido de su voto. ¿Consejero Jorge Alberto Alatorre Flores?

**Consejero Electoral, maestro Jorge Alberto Alatorre Flores:** A favor.

**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** ¿Consejero Juan José Alcalá Dueñas?

**Consejero Electoral, licenciado Juan José Alcalá Dueñas:** A favor.

**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** ¿Consejera Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo?

**Consejera Electoral, maestra Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo:** A favor.

**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** ¿Consejero Rubén Hernández Cabrera?

**Consejero Electoral, licenciado Rubén Hernández Cabrera:** A favor.

**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** ¿Consejero Everardo Vargas Jiménez?

**Consejero Electoral, maestro Everardo Vargas Jiménez:** A favor.

**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** ¿Consejera Olga Patricia Vergara Guzmán?

**Consejera Electoral, licenciada Olga Patricia Vergara Guzmán:** A favor.

**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** ¿Consejero presidente José Tomás Figueroa Padilla?

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** A favor.

**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** Aprobado por unanimidad.



**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien secretario le solicito dar cuenta del siguiente punto del orden del día.

**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** Con todo gusto, el punto número **diecinueve** del orden del día corresponde al PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REVISIÓN RADICADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE REV-283/2012 Y SUS ACUMULADOS REV-284/2012 Y REV-285/2012.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien, secretario le solicito dar lectura a los puntos resolutivos.

**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** Con todo gusto:

**PRIMERO.** Por los razonamientos expuestos en el considerando **V** de la presente resolución, se decreta el sobreseimiento del recurso de revisión radicado con el número de expediente REV-283/2012, y sus acumulados REV-284/2012 y REV-285/2012.

**SEGUNDO.** Notifíquese personalmente al ahora ex consejero electoral Víctor Hugo Bernal Hernández.

**TERCERO.** Notifíquese a los partidos políticos acreditados ante este organismo electoral.

**CUATRO.** Publíquese la presente resolución en la página oficial de Internet de este Instituto Electoral.

**QUINTO.** En su oportunidad archívense el presente expediente como asunto totalmente concluido.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien, consejeras y consejeros está a su consideración el presente punto del orden del día. Si no hay ninguna intervención, secretario le solicito que en votación nominal consulte a los consejeros electorales si están a favor de aprobar el presente punto.

**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** Con todo gusto, consejeros electorales en votación nominal me permito consultarles el sentido de su voto respecto de este proyecto. ¿Consejero Jorge Alberto Alatorre Flores?

**Consejero Electoral, maestro Jorge Alberto Alatorre Flores:** A favor.

**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** ¿Consejero Juan José Alcalá Dueñas?



**Consejero Electoral, licenciado Juan José Alcalá Dueñas:** A favor.

**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** ¿Consejera Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo?

**Consejera Electoral, maestra Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo:** A favor.

**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** ¿Consejero Rubén Hernández Cabrera?

**Consejero Electoral, licenciado Rubén Hernández Cabrera:** A favor.

**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** ¿Consejero Everardo Vargas Jiménez?

**Consejero Electoral, maestro Everardo Vargas Jiménez:** A favor.

**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** ¿Consejera Olga Patricia Vergara Guzmán?

**Consejera Electoral, licenciada Olga Patricia Vergara Guzmán:** A favor.

**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** ¿Consejero presidente José Tomás Figueroa Padilla?

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** A favor.

**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** Aprobado por unanimidad señor presidente.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien secretario le solicito dar cuenta del siguiente punto del orden del día.

**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** Con todo gusto, el siguiente punto del orden del día marcado con el número **veinte** es ASUNTOS GENERALES.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Señoras consejeras, señores consejeros está a su consideración el presente punto del orden del día que tiene que ver con asuntos generales. Si no hay ninguna consideración, algún punto a tratar en este sentido, secretario le solicito dar cuenta del siguiente punto del orden del día.

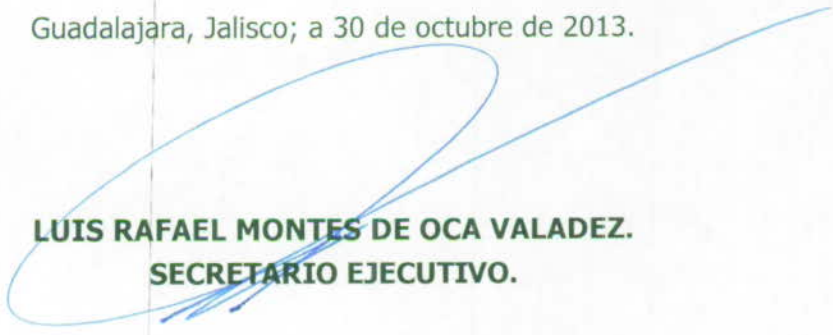


**Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:** Señor consejero presidente con esto agotamos todos los puntos del orden del día, no hay más asuntos por tratar.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien gracias secretario, consejeras y consejeros, en virtud de no haber más asuntos por tratar damos por concluida la sesión ordinaria siendo las quince horas con cincuenta y cinco minutos del día veintiocho de agosto del año dos mil trece, muchas gracias y que pasen muy buenas tardes.-----

El suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado Jalisco, con fundamento en los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 9, párrafo 1, fracción V, 51 y 52 del Reglamento de Sesiones de este organismo electoral, CERTIFICO que la presente acta que consta de **veintiocho** fojas útiles, escritas por sólo una de sus caras, corresponde a la **sesión ordinaria** de fecha **veintiocho de agosto del año dos mil trece**, acta que fue aprobada por el Consejo General del instituto electoral en **sesión ordinaria** celebrada el día **treinta de octubre de dos mil trece**.-----  
DOY FE.-----

Guadalajara, Jalisco; a 30 de octubre de 2013.

  
**LUIS RAFAEL MONTES DE OCA VALADEZ.**  
**SECRETARIO EJECUTIVO.**